



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 20

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**AUDITORIA MODALIDAD EXPRESS AL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO**

**SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA D13-0031-1496-072 PIEZAS
ARQUEOLÓGICAS DEL INSTITUTO DE CULTURA DE PEREIRA
VIGENCIAS 2013-2014**

PEREIRA, 21 DE JULIO DE 2015



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 20

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Contralor Municipal de Pereira
JOSE NELSON ESTRADA HENAO

Equipo Directivo

AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ
LUZ MERY SANDOVAL ALDANA
ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
JAQUELINE ROSERO REYES

Equipo Auditor

LUS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ
Coordinador de Auditoria
DORA ANGELA TORRES QUICENO
DIANA MARCELA RIVERA GALINDO



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 20

TABLA DE CONTENIDO

		Pagina
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	6
3	RELACION DE HALLAZGOS	14
4	ANEXOS	19



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 20

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira,

Doctor
ALVARO TRUJILLO MEJIA
Director
Instituto de Cultura y Fomento al Turismo

Asunto: Carta de Conclusiones sobre resultados Auditoría Express “Seguimiento a la Denuncia D13-0031-1496-072 Piezas Arqueológicas del Instituto de Cultura de Pereira”

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Express **“Seguimiento a la Denuncia D13-0031-1496-072 Piezas Arqueológicas del Instituto de Cultura de Pereira”** a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área administrativa y financiera.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal. La responsabilidad de la Contraloría de Pereira consiste en producir un Informe de Auditoría Especial, que contenga el concepto sobre el examen practicado.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 20

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las áreas administrativa y técnica adicionalmente el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditorias de la Contraloría Municipal de Pereira.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los procesos relacionados con el manejo y custodia de las piezas arqueológica, cumple con los principios evaluados de *eficiencia* y *eficacia*; sin embargo presenta observaciones que deben ser corregidas mediante la suscripción del respectivo Plan de mejoramiento con este Ente de Control.

El fundamento de este pronunciamiento se debe a que los hallazgos evidenciados no afectan la confiabilidad de la información reportada y los recursos auditados se encuentran en un nivel de riesgo muy bajo, por tal motivo se hace necesario procesos inmediatos de mejora, los cuales serán revisados y evaluados en posteriores ejercicios de control.

Adicionalmente se observa debilidad en el Sistema de Control Interno; dado que no se cuenta con procedimientos administrativos predeterminados para el manejo de piezas arqueológicas, como tampoco actividades de administración del riesgo, seguimiento y control que garanticen que los procesos en mención se realicen con los más altos estándares de la calidad y efectividad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 20

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar el plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, acompañado del cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

JOSE NELSON ESTRADA HEANO
Contralor Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 20

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

El equipo auditor asignado, realizó análisis a tres (03) denuncias realizadas durante las vigencias 2012, 2013 y 2014. Con el fin de evaluar el alcance del ejercicio de control, por tal razón se requirió al quejoso vía correo electrónico para que anexara documentación o completara la denuncia interpuesta, a la cual no se tuvo respuesta positiva en las etapas de planeación y ejecución del presente ejercicio de control.

2.1 Inversión en Materia Arqueológica

Mediante el Acuerdo No. 08 del 01 de junio de 2007, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo creo el *Laboratorio de Arqueología* cuya finalidad era reglamentar y fijar las tarifas de los servicios que presta el laboratorio Arqueológico del Área de Extensión Cultural del Instituto de Cultura como también para suscripción en casos excepcionales de convenios de contraprestación y de cooperación para el beneficio comunitario y de la institución. Posteriormente en el año 2012 el Instituto de Cultura Mediante el Acuerdo No. 05 derogó el Acuerdo anterior basado en “... *Que el Concejo de Pereira, expidió el Acuerdo No. 23 de 2006 por medio del cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial en sus artículos 78, 79, 80 y 81 donde se refiere a los objetivos y estrategias del sistema ambiental municipal para la base cultural, la definición de arqueología preventiva y patrimonio arqueológico. Así mismo, hace recomendaciones para el reconocimiento y manejo de los bienes arqueológicos...*”

Que el artículo 80 del Acuerdo Municipal 23 de 2006 establece el reconocimiento de manejo de los bienes de patrimonio arqueológico y en él se indica la autorización que se le entrega a la Secretaria de Planeación Municipal quien deberá contar con la colaboración del ministerio de cultura para que adelanten los estudios correspondientes para el reconocimiento y manejo de los bienes de patrimonio arqueológico del territorio municipal; Siendo así las cosas, el manejo de bienes arqueológicos debe ser una inversión conjunta entre la Secretaria de Planeación por ser quien tiene la autorización y el Instituto de cultura por tener la tenencia y custodia de las piezas arqueológicas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 20

Es de resaltar que solo se evidenció inversión por parte del Instituto de Cultura, en desarrollo del programa *Patrimonio Cultural y Proyecto de inversión Estudio y/o Investigación sobre el Patrimonio Material e Inmaterial*.

Durante las vigencias objeto de revisión se observa que el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, suscribió los siguientes convenios Interadministrativos con la *Universidad Tecnológica de Pereira* así:

No. Convenio	Objeto	Valor\$	Tiempo Ejecución
20130003	Prestar los servicios profesionales de asesoría en la formulación de un plan de manejo de los bienes patrimoniales arqueológicos y apoyar el manejo adecuado de esos bienes, los cuales se encuentran bajo custodia del instituto	24.000.000	17 junio 2013 hasta 16 Noviembre 2013
200140002	Prestar los servicios profesionales realizando un estudio del estado de conservación de la colección, que incluya las acciones de conservación preventiva a los objetos que conforman la colección arqueológica en custodia del Instituto Municipal de Cultura, interviniendo de ser el caso con la limpieza mecánica los que se encuentran en mayor riesgo de deterioro y generando un protocolo que permita proyectar las acciones y costos de su mantenimiento permanente y cuidado futuro.	24.270.000	10 Octubre 2014 hasta Diciembre 10 2014

Fuente: *Convenios Interadministrativos- IMCFT*

Es importante mencionar que al equipo de la UTP, se le entregaron los diferentes tomos y/o contratos del arqueólogo anterior contratado por el Instituto Alexander Andrés Franco Enciso, para que se tomara de base las actividades realizadas por este y realizar la actualización de los inventarios por parte de la UTP. Es de anotar que fueron verificados cada uno de los soportes de los informes presentados, fichas técnicas, fotos y material desarrollado, con el fin de procesar la información existente y realizar la inspección ocular.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 20

A los convenios anteriormente descritos se analizó lo siguiente:

2.2 Convenio Interadministrativo No. 20130003:

Se realizó verificación a los requisitos de la etapa precontractual de la contratación directa - convenio interadministrativo para la vigencia contratada, evidenciando la existencia de estudios previos fundamentados en lo Dispuesto en el Artículo 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, como también lo descrito en el Manual de contratación de la entidad Resolución No. 150 de junio 2012, adicionalmente de la tenencia documentos previos y posteriores a la firma del Convenio y el pago de parafiscales por parte de la UTP, durante la ejecución del convenio, certificado por el Contador Público con tarjeta profesional

Las fuentes de Financiación del convenio 20130003, fueron: de Recursos del Balance-Estampilla por valor de \$21.968.389 y del Sistema General de Participaciones la suma de \$2.031.611; a su vez su ejecución se realizó por el rubro presupuestal denominado Patrimonio Material e Inmaterial del capítulo de inversión del presupuesto de la vigencia 2013, perteneciente al proyecto No.12710049 denominado Mejoramiento del Desarrollo Sociocultural en el Municipio de Pereira, el cual se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de Planeación Municipal, en su componente Patrimonio Cultural y actividad realizar inventario y estudio sobre el Patrimonio Material e Inmaterial en el Paisaje Cafetero.

Los profesionales que hicieron parte del convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira para el desarrollo del plan de manejo de la colección arqueológica en custodia del Instituto de cultura fue conformado de siguiente manera:

Descripción	Profesionales	Cargo
Plan manejo de la colección arqueológica en custodia del IMCFTP	Carlos Eduardo López	Antropólogo - Coordinador
	Luz Marina Mora	Antropóloga
	Carmen Elisa Henao	Antropóloga
	Carolina Saldarriaga Ramírez	Antropóloga Coordinadora Plan de Manejo
	Martha Cecilia Cano	Antropólogos – Asesores Generales
	Santiago Ortiz	



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 20

Descripción	Profesionales	Cargo
	Hernán Pimienta	

En cumplimiento del objeto contractual, se evidenció inventario actualizado de piezas y material arqueológico en custodia del Instituto Municipal de Cultura ubicados en el *Taller No. 4 SALA KARAGABI* y en las Instalaciones de La Universidad Tecnológica evidenciándose lo siguiente:

El estudio se dividió en 28 componentes con un total de 850 piezas registradas en el inventario del documento denominado “*Plan de Manejo Arqueológico*” entregado por la Universidad Tecnológica de Pereira como producto de uno de los alcances. Del total reportado (850 piezas) se establece que 94 no corresponden a piezas arqueológicas (según concepto de expertos en la materia) de las 756 restantes, 735 piezas cuentan con registro ICANH identificados así: Con el registro ICANH No. 3626 del 24 junio de 2010 se registran 350 piezas; con el registro ICANH No. 3871 del 15 de octubre de 2013 se registran 360 piezas y mediante el registro ICANH No. 3884 del 13 de noviembre de 2013, certifican la tenencia de 25 piezas. Quedando 21 piezas al cierre de la vigencia 2013 sin registro. De esta situación no se encontró respuesta por parte de la entidad.

Revisados los anexos del inventario entregado por el grupo de la Universidad Tecnológica de Pereira (Físico y CD) se evidencian que estas cuentan con fichas de registro por distintos componentes, código, nombre de la pieza, ubicación, tipo de material, piezas no arqueológicas y las piezas que se encuentran registradas o no registradas ante el ICANH; De igual manera se detallan cada una de las piezas arqueológicas ubicadas en el Taller No.4, las exhibidas en la rampa y en la Sala Karagabi del Centro Cultural Lucy Tejada y las piezas exhibidas en la UTP.

En el bloque “Y” (Modulo interdisciplinario) de la Universidad Tecnológica de Pereira se encontraban 34 piezas las cuales fueron solicitadas en reintegro por parte del Instituto Municipal de Cultura quienes tienen la responsabilidad de su tenencia y custodia, dicho requerimiento se realizó mediante el oficio No. 1542D del 27 de septiembre de 2013 y posteriormente fueron reintegradas el 18 de octubre de 2013 mediante oficio No. 4138R como se registran en los anexos del contrato.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 20

Se observa de acuerdo a los comunicados reportados que el equipo de Laboratorio de Ecología Histórica y Patrimonio Cultural de la UTP, presentaron dificultades en el desarrollo del convenio como fueron: identificar y codificar algunas piezas arqueológicas que no lo estaban, recodificar otras que aparecían con el código errado, dándole un manejo paralelo a la identificación que había registrado el anterior arqueólogo contratado.

En cumplimiento del presente convenio mediante oficio No. 1167-D del 25 de septiembre de 2014, el instituto de cultura remitió a la coordinación de laboratorio del ICANH, documentos en primera fase de los aportes al Plan de Manejo de la Colección Arqueológica en custodia del Instituto de cultura, para lo cual el ICANH aprobó los procedimientos planteados en dicho documento en oficio del 04 de noviembre de 2014.

Por otro lado se evidencia documento de Denuncia Penal ante la Fiscalía General de la Nación, fechado en octubre 8 de 2013 donde se reporta el extravió de material arqueológico, en custodia del Instituto de Cultura reportado en la siguiente matriz de inventario:

Descripción*	No. Piezas	Observación
Piezas Inventariadas	724	Se incluyen 19 piezas en oro de diferentes procedencias almacenadas en caja fuerte, otras piezas exhibidas en la Universidad Tecnológica de Pereira y otras en la Sala Karagabi primer piso Centro Cultural.
Piezas No Arqueológicas	94	
Piezas Faltantes registradas ante ICANH	10	Estas piezas no aparecen físicamente cabe anotar que éstas cuentan con registro ante la entidad competente.
Piezas No localizadas y No registradas ante el ICANH	22	
TOTAL PIEZAS	850	

Fuente: Documento Denuncia Penal

**Concepto de expertos en la materia*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 20

Se observa en el inventario arqueológico, 10 piezas faltantes que se encontraban registradas ante el *Instituto Colombiano Nacional de Antropología e Historia (ICANH)* bajo la denominación: AKF005, AKF133, UTP005, UTP007, REM015, REM022, REM023, APH018, APH081, APH083, estas fueron reportadas por el Instituto Municipal de Cultura a la entidad competente mediante oficio No. 1587D el 04 de octubre de 2013.

A la fecha de realización del presente ejercicio de control, se observa que mediante Código Único de Investigación No. 660016000036201305432 del 27 de noviembre de 2013, decreto el archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el Art.78 del Código de Procedimiento Penal, por imposibilidad de identificar, individualizar el sujeto activo de la acción penal.

2.3 Convenio Interadministrativo No. 20140002

Se realizó verificación de los requisitos de la etapa precontractual de la contratación directa- convenio interadministrativo evidenciando la existencia de estudios previos en cumplimiento del Artículo. 76 de del Decreto 1510 de 2013 y su correspondiente evaluación, adicionalmente de la tenencia de documentos previos y posteriores a la firma del Convenio y el pago de parafiscales por parte de la UTP durante la ejecución del convenio de acuerdo a lo certificado por la Contadora con tarjeta profesional.

Se describe el grupo de profesionales que hicieron parte del proyecto:

Descripción	Profesionales	Cargo
Estudio de conservación preventiva de la colección arqueológica en custodia del IMCFT de Pereira.	Carlos Eduardo López	Antropólogo Coordinador
	Luz Marina Mora	Antropóloga
	José Antonio Nizama Benites	Antropólogo
	Diana Cárdenas Landínez	Profesional Asistente

La fuente de Financiación del convenio 20140002, fue del Sistema General de Participaciones por valor de \$24.270.000; a su vez su ejecución se realizó por el rubro presupuestal denominado Patrimonio Material e Inmaterial del capítulo de inversión del presupuesto de la vigencia 2014, perteneciente al proyecto No.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 20

20126610003 denominado Conservación y Reconocimiento de Patrimonio Material e Inmaterial del Paisaje Cafetero perteneciente al Programa “*Cultura por la Memoria y la Recreación*” Del Plan de Desarrollo “*Por una Pereira Mejor 2012-2015*”

La Dirección de Bienes, Recursos Físicos y Tecnológicos del Instituto Municipal de Cultura hace entrega oficial de 725 objetos arqueológicos al equipo de trabajo designado por la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante “*Acta de Entrega y Recibe*” de fecha 22 octubre de 2014, para el desarrollo del objeto contractual del convenio Interadministrativo No. 20140002. Relacionando lo siguiente:

Total Colección por Componentes	Piezas Inventariadas Físicamente	Piezas Faltantes	Piezas No Arqueológicas	Total Piezas Inventariadas informe UTP
26	725	29	94	848

De acuerdo al acta en mención, 94 piezas no son arqueológicas, solo se evidenciaron físicamente 81 unidades en el taller No. 4 y las 13 unidades restantes no fueron objeto de análisis debido a que se encontraban en exhibición en el primer piso del Centro Cultural Lucy Tejada en urnas de vidrio y vitrinas que no pudieron ser abiertas en su momento. Llama la atención al equipo auditor que las 13 piezas están siendo exhibidas en la actualidad al público y con recorridos guiados a niños de Instituciones Educativas sin contar con las características de material arqueológico, siendo solo imitaciones.

2.4 Manejo realizado a Escultura Maestro Luis Carlos González

La denuncia solicitaba se investigara el manejo a la estatua “supuestamente del Maestro Luis Carlos González” y el destino de ésta.

El equipo auditor después de indagar con la administración del Instituto, solo logro que se reportara certificación por parte de los descendientes del maestro donde informan que la estatua en mención no corresponde al Maestro Luis Carlos González y acerca de su ubicación será motivo de consulta a los funcionarios de la época.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 20

Cabe anotar que en una anterior visita realizada por la Contraloría, se evidencio la escultura exhibida en lobby del Lucy Tejada. Sin embargo no se encontró ningún registro financiero o documento legal sobre el bien.

A la fecha de la presente inspección los funcionarios del Instituto no conocen oficialmente el destino final de la estatua o las actividades realizadas con el fin de validar o invalidar la tenencia del objeto debido a la problemática preexistente con éste.

Entre el informe preliminar y final el equipo auditor visito el Museo Casa Pizarro ubicada en el Km 14 vía Pereira Armenia, en el cual se constató la existencia de la escultura en buen estado y a disposición de quien quiera ir a visitarlo, por tal motivo no se deja como hallazgo.

2.5 Control y Registro

- El Instituto durante las dos vigencias auditadas realizó actividades administrativas y técnicas tendientes a cumplir con la normatividad existente para el manejo y conservación de piezas arqueológicas, sin embargo estas no están documentadas, ni oficializadas a los responsables del proceso.
- En la Nota al Balance No. 10 de la vigencia 2014 en la página 8, reportan la tenencia de 735 piezas, las cuales tienen un valor histórico y cultural más no un valor comercial, sin embargo al cierre de esa vigencia no se encuentran registradas las unidades en las cuentas de orden.
- Se verifico el aseguramiento de las piezas arqueológica evidenciado que Instituto cuenta con la *Póliza Todo Riesgo Daños Materiales*, No. 1601211000147 con la compañía MAPPRE COLOMBIA por concepto de todo riesgo daño materiales, registrando en el anexo suplemento No. 28 que informa “*Se realiza inclusión de 726 piezas arqueológicas que están en tenencia del Instituto de Cultura por valor de \$24.270.000, según adicción al Contrato de Seguros*” el cual tienen una cobertura del 08 de octubre de 2014 al 15 de mayo de 2015; luego en Acta de Visita Fiscal realizada con los responsables del proceso allegaron la actualización de la póliza, con vigencia



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 20

del 14 de mayo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015, en el anexo suplemento No. 33 que informa *“Se realiza inclusión de 726 piezas arqueológicas que están en tenencia del Instituto de Cultura por valor de \$24.270.000”*

El equipo auditor requirió al sujeto de control, evidenciar de forma física el inventario anteriormente descrito, encontrando la siguiente relación:

Para lo anterior el equipo auditor realizó visita fiscal en compañía con el arqueólogo José Antonio Nizama Benites objeto de revisión y detectándose algunas observaciones que se enuncian a continuación:

- Entre el inventario realizado los días 23, 24 y 25 septiembre 2013 y el presentado con corte a 31 de diciembre de 2014 se observa un faltante 21 piezas sin identificar, sin que a la fecha de la presente verificación se halla dado respuesta sobre la ubicación o destino de las piezas al equipo auditor.
- La clasificación reportada en el inventario del 2013 informan la tenencia de 19 piezas arqueológicas en Oro; al realizar la inspección se observa que solo 14 de estas son en Oro, 4 son aleación de Cobre-Oro en mal estado de conservación y un puente dental hecho con incrustaciones en Oro que no es considerada una pieza arqueológica.
- Las condiciones técnicas de almacenamiento de material arqueológico no son las más adecuadas, debido a que en la inspección física realizada se evidenciaron humedades, material de reciclaje, muebles y equipo obsoletos.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 20

3. RELACION DE HALLAZGOS

Al culminar la etapa de ejecución de la presente auditoria se dan a conocer al sujeto de control, seis (06) hallazgos, con connotación administrativa, los cuales deben ser objeto de mejora, mediante la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición

En la Actualidad el IMCFT viene realizando la exposición de quince (15) piezas arqueológicas en la rampla del Instituto, las cuales según el Arqueólogo del convenio con la Universidad Tecnológica, manifiesta que las piezas exhibidas no son material arqueológico.

Criterio

Ley 87 de 1993, Art. 2o. Objetivos del Sistema de Control Interno, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Causa:

Falta de procedimientos de control y seguimiento en lo relacionado con el manejo de la Piezas

Efecto:

Información inexacta y pérdida de credibilidad en los procesos de gestión cultural que maneja la Entidad



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 20

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición

Durante las vigencias 2013 y 2014, no se evidenció convenios de cooperación entre el Municipio de Pereira - Secretaria de Planeación y El Instituto de Cultura en lo referente al manejo de bienes arqueológicos en concordancia con el Art. 81 del Acuerdo Municipal No. 23 del 2006. Solo se evidenció inversión por parte del Instituto.

Criterio

Ley 87 de 1993, **Artículo 2º.-** *Objetivos del sistema de Control Interno.* Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad y Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Causa

Baja gestión en consecución de nuevos recursos.

Efecto

Incumplimiento en programas de inversión por no habilitar la posibilidad de ingresos potenciales

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición

Al cierre de la vigencia 2014, el Instituto informó en las Notas del Balance la tenencia de 735 de material arqueológico, sin embargo éstas no fueron registradas



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 20

en las Cuentas de Orden de la vigencia; Adicionalmente la cantidad de piezas certificadas por el perito en el tema es de 726 piezas.

Criterio

Ley 87 de 1993, Artículo 3º.- *Características del Control Interno.* Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Causa

Ausencia de procedimientos adecuados de registro

Efecto

Informes y registros inexactos

Hallazgo Administrativo No. 4

Condición

En el inventario realizado para la denuncia ante la Fiscalía frente al reportado a 31 de diciembre de 2014, se observa un faltante de 21 piezas sin identificar.

Criterio

Ley 87 de 1993, Artículo 3º.- *Características del Control Interno.* Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Causa

- Ausencia de procedimientos adecuados de registro
- Deficiencia en la Comunicación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 20

- Debilidades de Control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto

Informes inexactos que generan confusión y pérdida de credibilidad.

Hallazgo Administrativo No. 5

Condición

A la fecha del presente ejercicio de control no hay procedimientos documentados del área administrativa y de control para el manejo de material arqueológico.

Criterio

Ley 87 de 1993, **Artículo 4º.- Elementos para el Sistema de Control Interno...** Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos, adicionalmente la simplificación y actualización de normas y procedimientos

Causa

Procedimientos inexistentes

Efecto

Control inadecuado de actividades

Hallazgo Administrativo No. 6

Condición



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	20 de 20

Las condiciones técnicas del sitio de almacenamiento del material arqueológico presentan filtraciones de agua, humedad en el techo y almacenamiento de muebles y equipos de oficina en mal estado.

Criterio

Ley 87 de 1993, Artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que puedan afectar el logro de sus objetivos de manejo y custodia de los bienes arqueológicos que le fueron entregados.

Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo de los objetivos propuestos en manejo y custodia de material arqueológico de acuerdo con su naturaleza y características.

Causa

Falta de Presupuesto

Efecto

Perdida por deterioro del material histórico entregado al Instituto para su custodia.